✠

Veinte maravedis.

**SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.**

al beneficio de dhos Labradores sea Cargo que el di-
nero que ay en el Posito se repartan por aora entre dhos
labradores y Vezinos Veinte mil Rs de quenta y Riesgo del
deposit.o de dho posito, pero la distribucion de dho Cau-
dal para que sea Con Justa Ygualdad sea Con
asistencia del S. Gov.or por hauer offrezido su Mrd Con-
currir a ello y del Cavallero Comisario y deposit.o de dho
Posito ___

Estanco del pan — Se acordo que el Estanco del pan se ponga en la plaza de es-
ta Villa y que solo amasen las panaderas nombradas por
los Cavalleros Rex.es y demas offiziales que lo Costumbran

Tiendas de S.ta Cruz = Adviose la quenta de lo produzido de tiendas en la festivi-
dad de la SS.ma Cruz que son quinientos ochenta y nue-
be rs, y Veinte mrs, que estan entregados a Fernando
de Arg.a y Maria depositario del producto para las obras

Contador — Respecto de que en la Carnizeria se an puesto quatro [illegible]-
ficadores y que segun Recibos de Juan Gar.a Marifa y de
Gines Lorente Carpintero se an gastado setenta y ocho
rs, y mrs, se acordo que dha Cantidad la pague el
May.mo de Propios a Cosme Nav.o que los a [illegible]
Convertino, de este acuerdo en el que se pongan dhos Re-
zibos ___

Con lo qual se acabo este Ayuntam.to lo firmaron doy fee =

D.n Diego de Orozco — Antonio Lopez

D.n Gines de Moya y Robles — D.n Agustin de Carrillo y Herrera — D.n Alonso Navarro